



Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: [munisantamaria@yahoo.com](mailto:munisantamaria@yahoo.com)

[apazsantamaria@municipalidad.info](mailto:apazsantamaria@municipalidad.info)

Tel. 9865-2258

## INFORME

**Objetivo:** informar de todos los trámites de árboles brindados por la Unidad Municipal Ambiental

**Municipio:** Santa María, La Paz

**Fecha:** 01 al 31 de agosto del año 2023.

### Corte y aprovechamiento de árboles

N°	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	UBICACION	TIPO DE ARBOL	PIE TABLARES	CANTIDAD DE ARBOLES	LPS
1	Maria Esmeralda Gonzales M.	1217-1965-00034	Arenalitos	pino	445	1	L. 100.00
2	Aleyda Estela Santos Nicolas	1217-1991-00093	pueblo viejo	pino	445	1	L. 100.00
3	Concepcion Lopez Martinez	1217-1984-00191	San Francisco C	pino	504	1	madera muerta
4	Santos Rolando Pineda Gonzales	1217-1980-00283	El Manteado	pino	992	1	L. 100.00
5	Yunio Enrique Velasquez Castillo	1217-1999-00089	Carrizal	pino	361.7	1	madera muerta
6	Sonia Maritza Galeano Lopez	1205-1982-00014	Arenales	pino	744	2	L. 200.00
7	Maria Digna Lorenzo Calix	1212-1972-00015	Simpinula	pino	487.3	2	L. 200.00
TOTAL							L. 700.00

Y para constancia se firma la presente a los 04 días del mes de septiembre 2023

  
JOSE DAGOBERTO GONZALES  
UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL(UMA)

AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

No. RFCO-442-2023

HONDURAS

EL INFRASCRITO: ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR(A): MARIA ESMERALDA GONZALES MONDRAGON, DNI No. 1217-1965-00034, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. 068886 CON DOMICILIO EN ARENALITOS MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 445.0 PT DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 2.23 M<sup>3</sup>. APROVECHARÁ 02 (DOS) ÁRBOLES, UBICADOS EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL\_1 X: 402860 Y: 1577957, ARBOL\_1 X: 403080 Y: 1578355; LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA REMODELACION DE VIVIENDA EN ARENALITOS MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO EJIDAL DENOMINADO ARENALITOS MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL ASERRADOR SERÁ EL SR. INES RAMOS CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. ----- DE FECHA 31/03/2022, EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES	VOLUMEN METROS CUBICOS ( M <sup>3</sup> )
25	2	3	14	175.0	0.88
25	1	10	14	291.7	1.46
15	3	5	14	262.5	1.31
20	2	4	14	186.7	0.93
85	TOTAL			915.8	4.58

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE LA PAZ Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA. - TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS. - QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES. - SE DEBE DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

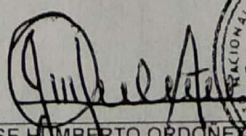
ASÍ MISMO, YO MARIA ESMERALDA GONZALES MONDRAGON, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA Maria esmeralda Gonzales

PERIODO DE VIGENCIA: DEL QUINCE (15) DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES

  
ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR  
JEFE REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA ICF



AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

HONDURAS

No. RFCO-440-2023

EL INFRASCRITO: ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL), CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR(A): ALEYDA ESTELA SANTOS NICOLAS, DNI No. 1217-1991-00093, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. 066974 CON DOMICILIO EN PUEBLO VIEJO MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 445.0 PT DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 2.23 M<sup>3</sup>, APROVECHARÁ 01 (UNO) ÁRBOL, UBICADO EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL\_1 X: 400700 Y: 1579371; LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA RECONSTRUCCION DE VIVIENDA EN PUEBLO VIEJO MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO PRIVADO DENOMINADO ARENALITOS MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL ASERRADOR SERÁ EL SR. JOSE MAGDALENO SANTOS ERAZO CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. 078290 DE FECHA 22/10/2021, EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES	VOLUMEN METROS CUBICOS ( M <sup>3</sup> )
40	1	10	12	400.0	20.0
10	1.5	2	12	45.0	0.23
50	TOTAL			445.0	2.23

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE LA PAZ Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA.- TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

ASÍ MISMO, YO ALEYDA ESTELA SANTOS NICOLAS, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA \_\_\_\_\_

PERIODO DE VIGENCIA: DEL QUINCE (15) DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES

ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR  
JEFE REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA ICF



**AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

No. RFCO-441-2023

EL INFRASCRITO: ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR(A): CONCEPCION LOPEZ MARTINEZ, DNI No. 1217-1984-00191, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. 067997 CON DOMICILIO EN SAN FRANCISCO CENTRO MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 504.0 PT DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 2.52 M<sup>3</sup>. APROVECHARÁ 01 (UNO) ÁRBOL, UBICADO EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL\_1 X: 404768 Y: 1574151; LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SAN FRANCISCO CENTRO MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO EJIDAL DENOMINADO SAN FRANCISCO CENTRO MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL ASERRADOR SERÁ EL SR. ESTEBAN MARTINEZ CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. ----- DE FECHA 07/03/2023, EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES	VOLUMEN METROS CUBICOS ( M <sup>3</sup> )
24	1	10	12	240.0	1.20
24	2	3	12	144.0	0.72
24	2	3	10	120.0	0.60
72	TOTAL			504.0	2.52

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE LA PAZ Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA.- TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

ASÍ MISMO, YO CONCEPCION LOPEZ MARTINEZ, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA \_\_\_\_\_

PERIODO DE VIGENCIA: DEL QUINCE (15) DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES

  
  
 ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR  
 JEFE REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA

AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

No. RFCO-443-2023

**HONDURAS**  
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

EL INFRASCrito: ING. JOSE HUMBERTO ORDONEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR(A): SANTOS ROLANDO PINEDA GONZALEZ, DNI No. 1217-1980-00283, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. 068134 CON DOMICILIO EN B° SAN JOSE MUNICIPIO DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 992.0 PT DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 4.96 M<sup>3</sup>, APROVECHARÁ 01 (UNO) ÁRBOL, UBICADO EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL\_1 X: 395956 Y: 1578332; LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA REMDELACION DE VIVIENDA EN B° SAN JOSE MUNICIPIO DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO EJIDAL DENOMINADO EL MANTEADO MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL ASERRADOR SERÁ EL SR. JOSE MAGDALENO SANTOS ERAZO CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. 078290 DE FECHA 22/10/2021; EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES	VOLUMEN METROS CUBICOS ( M <sup>3</sup> )
60	1	10	12	600.0	3.00
100	1	2	12	200.0	1.00
24	2	4	12	192.0	0.96
184	TOTAL			992.0	4.96

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE LA PAZ Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA.- TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

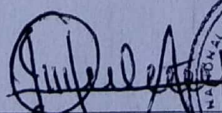
ASÍ MISMO, YO SANTOS ROLANDO PINEDA GONZALEZ, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA \_\_\_\_\_

PERIODO DE VIGENCIA: DEL QUINCE (15) DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES

  
ING. JOSE HUMBERTO ORDONEZ AGUILAR  
JEFE REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA





AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

No. RFCO-444-2023

**HONDURAS**

EL INFRASCRITO: ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR(A): YUNIOR ENRIQUE VELASQUEZ CASTILLO, DNI No. 1217-1999-00089, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. 068216 CON DOMICILIO EN B° SAN JUAN MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 361.7 PT DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 1.81 M<sup>3</sup>, APROVECHARÁ 01 (UNO) ÁRBOL, UBICADO EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL\_1 X: 398525 Y: 158088; LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA REMODELACION DE VIVIENDA EN B° SAN JUAN MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO EJIDAL DENOMINADO CARRIZAL MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL ASERRADOR SERÁ EL SR. MARIANO MARTINEZ VASQUEZ CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. 076307 DE FECHA 06/04/2021, EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES	VOLUMEN METROS CUBICOS ( M <sup>3</sup> )
12	3	5	14	210.0	1.05
10	1	10	14	116.7	0.58
10	1	3	14	35.0	0.18
32	TOTAL			361.7	1.81

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE LA PAZ Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA.- TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTecedoras DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

ASÍ MISMO, YO YUNIOR ENRIQUE VELASQUEZ CASTILLO, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA Yunior Enrique Velasquez

PERIODO DE VIGENCIA: DEL QUINCE (15) DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES

  
  
 ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR  
 JEFE REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA

**AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

No. RFCO-445-2023

EL INFRASCRITO: ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR(A): SONIA MARITZA GALEANO LOPEZ, DNI No. 1205-1982-00014, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. 067957 CON DOMICILIO EN ARENALES MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 744.0 PT DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 3.72 M<sup>3</sup>, APROVECHARÁ 02 (DOS) ÁRBOLES, UBICADOS EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL\_1 X: 405100 Y: 1576821, ARBOL\_2 X: 405125 Y: 1576824; LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA REMODELACION DE VIVIENDA EN ARENALES MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO EJIDAL DENOMINADO ARENALES MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL ASERRADOR SERÁ EL SR. DIONICIO VARGAS DAVID CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. ----- DE FECHA 20/04/2021; EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES	VOLUMEN METROS CUBICOS ( M <sup>3</sup> )
24	1	10	12	240.0	1.20
12	2	3	12	72.0	0.36
12	2	4	12	96.30	0.48
04	4	12	12	192.0	0.96
06	4	6	12	144.0	0.72
58	TOTAL			744.0	3.72

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE LA PAZ Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHIBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA. - TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS. - QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTecedoras DE AGUA A COMUNIDADES. - SE DEBE DAR ERICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

ASÍ MISMO, YO SONIA MARITZA GALEANO LOPEZ, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA [Firma]

PERIODO DE VIGENCIA: DEL QUINCE (15) DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES

[Firma]  
ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR  
JEFE REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA ICF



AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

HONDURAS

No. RFCO-446-2023

EL INFRASCRITO ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL), CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR(A): MARIA DIGNA LORENZO CALIX, DNI No. 1212-1972-00015, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. 065831 CON DOMICILIO EN SIMPINULA MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 487.3 PT DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 2.44 M<sup>3</sup>, APROVECHARÁ 02 (DOS) ÁRBOLES, UBICADOS EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL\_1 Y 2 X: 402824 Y: 1579217; LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA REMODELACION DE VIVIENDA EN SIMPINULA MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO EJIDAL DENOMINADO ARENALES MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL ASERRADOR SERÁ EL SR. GERONIMO REYEZ HERNANDEZ CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. 079206 DE FECHA 15/02/2022, EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES	VOLUMEN METROS CUBICOS ( M <sup>3</sup> )
08	2	7	13	121.3	0.61
10	1	10	12	100.0	0.50
12	3	4	12	144.0	0.42
16	1.5	3	12	72.0	0.36
10	2	2.5	12	50.0	0.25
56	TOTAL			487.3	2.44

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE LA PAZ Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA.- TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

ASÍ MISMO, YO MARIA DIGNA LORENZO CALIX, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA \_\_\_\_\_

PERIODO DE VIGENCIA: DEL QUINCE (15) DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES

ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR  
JEFE REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA

